BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 143 Miércoles, 27 de Julio de 2016 Pág. 9759

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Licitación suministro CO2016-82: Adquisición productos alimenticios perecederos -productos congelados- para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2016-3544

Anuncio de rectificación de error de los edictos 3262 y 3239 B.O.P. de 11 de julio de 2016 (CO-2016/26 Y CO-2016/45). BOP-2016-3547

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Elección de Juez de Paz títular y sustituto de Arquillos. BOP-2016-3507

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Licitación puesto núm. 16 de Mercado Municipal de Cazorla. BOP-2016-3499

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Decreto sobre delegación de competencias de la Alcaldía 1ª. quincena agosto 2016. BOP-2016-3510

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación Plan Económico-Financiero. BOP-2016-3333

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia), referente al mes de mayo 2016. BOP-2016-3319

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación precio público con motivo de la celebración de la cena de la tercera edad. BOP-2016-3500

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Comisión especial de cuentas, Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. BOP-2016-3508

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación Proyecto de actuacion en suelo no urbanizable para la construcción de Tanatorio. BOP-2016-3509

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación Cuenta General 2015. BOP-2016-3335

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo". BOP-2016-3496

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva Exped. 8/2016 de modificación de créditos en Presupuesto municipal 2016. BOP-2016-3537

cve: BOP-2016-143-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Acuerdo modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén. BOP-2016-3506

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 95/2016. BOP-2016-3347

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Inyecciones Plásticas Andújar, S.L. Procedimiento: Recargo Prestaciones núm. 731/2015. BOP-2016-3348

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 675/2015. BOP-2016-3349

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016. BOP-2016-3350

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014. BOP-2016-3351

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 471/15. Ejecución de títulos judiciales 50/2016. BOP-2016-3352

Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 300/2015. BOP-2016-3353

cve: BOP-2016-143-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

3544 *Licitación suministro CO2016-82: Adquisición productos alimenticios perecederos -productos congelados- para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248 110
5) Telefax: 953 248 011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 8 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2016/82.

2) *Objeto*:

a) Tipo: Suministro
b) Descripción: Suministro de productos alimenticios perecederos para el servicio de cocina de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Productos Congelados.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego prescripciones técnicas
d) Plazo de ejecución: 7 Meses
e) Admisión de prórroga: No
f) CPV: 15896000-5.

3) *Tramitación y procedimiento:*

cve: BOP-2016-3544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación: (Ver apartado 8 del Anexo I características del contrato).

- Precio (precios unitarios): 7 puntos (70%)
- Plazo de entrega: 2 puntos (20%)
- Entrega de mercancías ante solicitudes urgentes: 1 punto (10%)

4) *Valor estimado del contrato:* 42.025,4 euros

5) *Presupuesto base de licitación*:

Importe neto 42.025,4 euros.
Importe total 45.541,97 euros.

6) *Garantías exigidas*: No proceden

7) *Requisitos específicos del contratista*:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera: Art. 75 del TRLCSP, apartado 1.a) (Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato)

Solvencia técnica y profesional: Art. 77 del TRLCSP, apartado a) (Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato.)

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 8 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Si se presentan en cualquiera de los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el horario de presentación se extenderá hasta el cierre de los respectivos registros y oficinas, en la fecha indicada.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación:

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)
2. Domicilio: Plaza San francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas*:

cve: BOP-2016-3544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €.
- Prensa: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones.* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Julio de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-3544
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

3547 *Anuncio de rectificación de error de los edictos 3262 y 3239 B.O.P. de 11 de julio de 2016 (CO-2016/26 Y CO-2016/45).*

Anuncio

Vistos los anuncios de licitación Publicados en el BOP núm. 131 el día 11 de julio de 2016, Edictos 3239 y 3262, en relación a los servicios que seguidamente se detallan:

CO-2016/26 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

CO-2016/45 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS Y/O ASISTIDOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se pone en conocimiento de cualquier interesado que se retira de la licitación, al existir un error en la fórmula reflejada en los criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se procederá en breve a la publicidad de las nuevas licitaciones.

Jaén, a 26 de Julio de 2016.- La Diputada del Área de Economia, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2016-3547
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

3507 *Elección de Juez de Paz títular y sustituto de Arquillos.*

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos.

Hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arquillos, a 19 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Manrique Peinado.

cve: BOP-2016-3507
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

3499 *Licitación puesto núm. 16 de Mercado Municipal de Cazorla.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Hace saber:

Que, por El Pleno del Ayuntamiento de Cazorla en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación (12 votos favorables), el pliego de condiciones generales que regirán la adjudicación de la concesión administrativa, de dentro del servicio público municipal del Mercado de Abastos, de los puestos de venta vacantes, por procedimiento abierto y forma de concurso, así como la delegación en el Sr. Alcalde-Presidente la tramitación completa de los expedientes que se susciten en lo sucesivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 64.1 RBELA, se concede un plazo de 20 días desde su publicación a fin de que se pueda examinar el expediente en la secretaria del Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo, de conformidad con dicho acuerdo y con la Resolución de Alcaldía 95/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria de la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa, de dentro del servicio público municipal del Mercado de Abastos, de los puestos de venta vacantes, por procedimiento abierto y forma de concurso, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: Plaza de Francisco Martínez nº 1.
3) Localidad y código postal: Cazorla. 23470
4) Teléfono: 953 72 00 00
5) Telefax.: 953 72 41 40
6) Correo electrónico: tag@cazorla.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cazorla.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales, a partir de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

cve: BOP-2016-3499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. *Objeto del Contrato:* Concesión administrativa, de dentro del servicio público municipal del Mercado de Abastos, de los puestos de venta vacantes, por procedimiento abierto y forma de concurso del puesto doble número 16, y los puestos simples número 3 y 24 por un plazo de 15 años.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Concurso
b) Procedimiento: Mejor oferta atendiendo a varios criterios.

4. *Criterios de adjudicación:*

La adjudicación recaerá en el/los licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Con el objetivo de conseguir una mayor rentabilidad, en virtud del artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la valoración de las ofertas presentadas se llevará a cabo en virtud de los siguientes criterios:

a) Precio:

El tipo de licitación para acceder a la concesión del puesto será el establecido en la ordenanza fiscal.

MERCADO MUNICIPAL Y MERCADILLO	
Puestos individuales, pagarán al mes, horario de mañana días laborales	80,83
Puestos dobles, pagarán al mes, horario de mañana días laborales	161,61
Adjudicaciones:	
Puesto individual	323,22
Puesto doble	646,44
Fianza por adjudicación:	
Puesto individual	538,70
Puesto doble	1.077,40

5. *Requisitos específicos del contratista*:

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. *Criterios de adjudicación:*

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios establecidos en dicha Ordenanza Municipal:

1. El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado

cve: BOP-2016-3499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud. (De 0 a 2 puntos).

2. La disponibilidad de medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad. (De 0 a 2 puntos).

3. La proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos que pretende vender la persona aspirante a la concesión. De 0 a 10 puntos:

. Será 0 puntos, si hay 4 ó más puestos.
. Serán 2 puntos, si hay 3 puestos.
. Serán 4 puntos, si hay 2 puestos.
. Serán 6 puntos, si hay 1 puesto.
. Serán 10 puntos, si hay 0 puestos.

4. Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios. De 0 a 2 puntos:

. Se otorgará 1 punto por cada distintivo hasta un máximo de 2 puntos.

5. No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad comercial o de servicios. De 0 a 1 punto:

. Se otorgará 1 punto por no haber sido sancionado.

6. La experiencia demostrada en la profesión que asegure la correcta ejecución de la actividad comercial. De 0 a 2 puntos:

. Se otorgará 0 puntos sin experiencia.
. Se otorgará 1 punto por 1 año de experiencia.
. Se otorgarán 2 puntos por 2 años de experiencia.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo o alta en I.A.E.

7. Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio de abastos.

De 0 a 2 puntos:

. Se otorgará 0 puntos sin formación o cursos.
. Se otorgará 1 punto por 20 horas de formación.
. Se otorgarán 2 puntos a partir de 40 horas de formación.

La formación deberá ser acreditada por organismos competentes.

8. El número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo. De 0 a 5 puntos:

. Se otorgará 1 punto si hay 1 persona.
. Se otorgarán 3 puntos si hay 2 personas.

cve: BOP-2016-3499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

. Se otorgarán 5 puntos si hay 3 o más personas.

9. La consideración de factores de política social como:

a). Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. De 0 a 2 puntos:

. Se otorgará 0 puntos por 1 mes o menos de desempleado.
. Se otorgará 1 punto por más de 1 mes y menos de 1 año de desempleado.
. Se otorgarán 2 puntos por más de 1 año de desempleado.

b). Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.

De 0 a 2 puntos:

. Se otorgará 0 puntos sin persona a cargo.
. Se otorgará 1 punto por 1 ó 2 personas a cargo.
. Se otorgarán 2 puntos por más de 2 personas a cargo ó 1 persona con discapacidad superior al 33% a cargo.

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Segundo. Cuando deba resolverse un empate tras el procedimiento de concurrencia competitiva previsto más arriba se resolverá por sorteo.

Tercero. Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona. Quien sea titular de dos puestos podrá participar en una nueva licitación, pero, en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión.

7. *Obtención de información*:

a) Ayuntamiento de Cazorla
b) Plaza Francisco Martínez núm. 1 23470 Cazorla (Jaén)
c) Teléfono: 953720000
d) Fax: 953724140
e) Correo electrónico: tag@cazorla.es
f) Perfil del contratante: www.cazrola.es
g) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

15 días naturales, a partir de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

a) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla

1. Dependencia: Secretaria.

cve: BOP-2016-3499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Domicilio: Plaza de Francisco Martínez nº 1
3. Localidad y código postal: Cazorla - 23470
4. Dirección electrónica: tag@cazorla.es

9. *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12'00 horas.

a) Descripción: Ayuntamiento de Cazorla.
b) Dirección: Plaza de Francisco Martínez nº 1.
c) Localidad y código postal: Cazorla 23470
d) Composición:

- Presidente: D. Antonio-José Rodríguez Viñas.

- Vocales:

Dª. Rocío Bello Molina
D. José Luis Olivares Melero
D. Nuria Serrano Vázquez
D. José Fabrega Marín
D. Juan Alberto Adán Guirado
D. Francisco Amores Cuesta
D. José Lorente Manzano, o funcionario en quien delegue.
D. Antonio Díaz Agueras
D. Mª Gloria Hernández Navarrete, o funcionario en quien delegue.

-Secretario: Francisco Tornero Ruiz o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público.

Cazorla, a 22 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2016-3499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

3510 *Decreto sobre delegación de competencias de la Alcaldía 1ª. quincena agosto 2016.*

Anuncio

Decreto, dado en La Carolina a 22 de julio de 2016

Asunto: Delegación competencias Alcaldía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y 21.2 y 3, así como el art. 23.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, que establecen la competencia del Sr. Alcalde en el nombramiento del Teniente de Alcalde, al que corresponde, entre otras, las funciones de sustituir al Alcalde/sa, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y,

Resultando: Que desde el día 1 al 15 de agosto de 2016, ambos inclusive, la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación se encuentra fuera de la localidad.

Esta Alcaldía, en virtud del orden de sustitución del Reglamento de Organización Funcionamiento de las Entidades Locales y Ley Básica de Régimen Local,

Resuelve:

Primero: Delegar en el 3º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Mondéjar Ramírez, las funciones inherentes de la Alcaldesa-Presidenta establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde el día 1 al 15 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Segundo: Este nombramiento será efectivo desde la fecha antes citada.

Tercero: Notifíquese al Concejal D. Manuel Mondéjar Ramírez.

Cuarto: Publíquese edicto de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto: Dese cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno ordinario.

La Carolina, a 22 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2016-3510
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

3333 *Aprobación Plan Económico-Financiero.*

Anuncio

En cumplimiento por lo establecido por el art. 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación del Plan Económico - Financiero del Ayuntamiento de Lahiguera 2016/2017, según acuerdo plenario de fecha 30-06-2016, el cual queda a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en la web municipal www.lahiguera.es.

Lahiguera, a 12 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Florencio José Morales Lara.

cve: BOP-2016-3333
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

3319 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio (dependencia), referente al mes de mayo 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
11/07/2016	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	MAYO 2016	1.109,52 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 11 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2016-3319
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
INTERVENCIÓN

3500 *Aprobación precio público con motivo de la celebración de la cena de la tercera edad.*

Edicto

La Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para la Feria San Bartolomé 2016 consistente en la “cena para la tercera edad”, en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

•Precio por comensal: 15,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza anteriormente referida.

Martos, a 22 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta accidental (según Resolución Alcaldía número 1075/2016), Lourdes Martínez Gómez.

cve: BOP-2016-3500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

3508 *Comisión especial de cuentas, Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.*

Edicto

Don Antonio Morales Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noalejo (Jaén).

Hago saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha informado favorablemente, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, junto con el informe de dicha Comisión Especial, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Noalejo, a 22 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.

cve: BOP-2016-3508
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

3509 *Aprobación Proyecto de actuacion en suelo no urbanizable para la construcción de Tanatorio.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hacer saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, se ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para construcción de un Tanatorio en la parcela 358 del Polígono 17, referencia catastral 23073A017003580000BA, de este municipio, promovido por la mercantil Amores y Amores, S.L.U., con C.I.F. B 23709496.

En cumplimiento de lo establecido en la art. 43 1 c) de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente de referencia podrá examinarse en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 22 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2016-3509
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

3335 *Aprobación Cuenta General 2015.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, a 11 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

cve: BOP-2016-3335
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

3496 *Exposición pública del padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo".*

Edicto

El Sr. alcalde-presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, aprobó inicialmente, por unanimidad de sus miembros asistentes, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del término municipal de Torredonjimeno, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 21 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-3496
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

3537 *Aprobación definitiva Exped. 8/2016 de modificación de créditos en Presupuesto municipal 2016.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 8/2015 del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad suplementos de créditos financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	CONSIG.INICIAL+MODIF.	PRESUP. +MODIF	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
		ANTERIORES	C.E.E.	
1	Gastos de personal	2.262.640,87	194.701,60	2.457.342,47
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	1.817.306,23	150,00	1.817.456,23
3	Gastos financieros	187.356,07	150,00	187.506,07
4	Transferencias corrientes	325.777,35	144,00	325.921,35
5	Fondo de contigencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	1.059.571,68		1.059.571,68
7	Transferencias de capital	80.000,00		80.000,00
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00	6.500,00
9	Pasivos financieros	623.580,10		623.580,10
	TOTALES	**6.361.232,30**	**196.645,60**	**6.557.877,90**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 26 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2016-3537
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

3506 *Acuerdo modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.*

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Código Convenio: 23001160012001.

Visto el Acuerdo para la Modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo del PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 21 de julio de 2016, suscrito por la Comisión Paritaria el día 23 de junio de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 22 de julio de 2016.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Antonio de la Torre Olid.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE

cve: BOP-2016-3506
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ÁMBITO EMPRESARIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN Y SUS TRABAJADORES

En la Guardia de Jaén a 23 de junio de 2016, siendo las 09:30 horas, en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, se reúnen las personas indicadas al margen, en representación y calidad que en el mismo se indica.

Concurrentes:

En representación sindical por el sindicato UGT, D. Salvador Morillo Torres.

En representación de la empresa el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, D. Juan Morillo García.

Asesor: D. Antonio Gil Ramos, representante de la Federación de Servicios Públicos de UGT. Secretario de Administración Local.

El objeto de la reunión es concluir las negociaciones llevadas a cabo por la Mesa de Negociación que se indica relativas a la modificación parcial del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y sus trabajadores, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de 30 de diciembre de 2013.

La Modificación afecta a los siguientes artículos del vigente Convenio Colectivo, con expresión de su nuevo contenido:

Artículo 11.- Promoción interna.

El Ayuntamiento facilitará la promoción interna de sus empleados fijos laborales.

El personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá participar en procesos de promoción interna que al efecto se convoquen si bien para ello deberá tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo o grupo de clasificación profesional a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al subgrupo o grupo al que aspiran a ingresar.

No obstante en el caso de convocatorias de promoción interna que supongan el acceso a puestos del grupo profesional (E) al C2 y de puestos del grupo Profesional C2 al C1, se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto o en su defecto tener, al menos diez años en el grupo inferior al que se pretenda acceder o de cinco años.

En cuanto al sistema de selección, será como norma general el concurso o concurso oposición para el personal laboral.

Las partes acuerdan profundizar en el desarrollo de la provisión horizontal entendida como elemento básico en la ordenación del personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento.

cve: BOP-2016-3506
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 35.- Vacaciones

1. El personal laboral tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A tales efectos no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el período vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el período vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Se establecen cuatro días adicionales de vacaciones, de los que dos días se disfrutarán con carácter general en el año 2016, y los dos días restantes según trienios reconocidos, disfrutándose el primero al cumplir el sexto trienio y el segundo al cumplir el octavo trienio.

3. El período vacacional se disfrutará previa autorización y obligatoriamente dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el 15 de enero del siguiente, si bien, preferentemente, deberá concentrarse en los meses de junio a septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, de conformidad con la planificación efectuada, previa consulta con los representantes legales del personal laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permita, se podrá solicitar, dentro del calendario de vacaciones previsto a 31 de marzo de cada año, el disfrute independiente de hasta 5 días hábiles por año natural.

Al menos la mitad de las vacaciones deberán ser disfrutadas entre los días 15 de junio a 15 de septiembre, salvo que el calendario laboral, en atención a la naturaleza particular de los servicios prestados en cada ámbito, determine otra cosa.

4.- Las vacaciones no disfrutadas no podrán compensarse en forma alguna.

5.- Antes del día 31 de marzo de cada año, ambas partes fijarán el calendario de vacaciones para el año en curso y, en todo caso, el empleado conocerá las fechas que les corresponden con un mes al menos de antelación.

6.- Ante la coincidencia de solicitud de disfrute de las vacaciones por dos o más empleados en igual período, cuyo disfrute resultase incompatible o inoportuno por razón del servicio o actividad que hayan de desempeñar, tendrá preferencia para su disfrute aquél que en igual período no hubiese disfrutado vacaciones el año anterior, y ante iguales circunstancias, tendrá preferencia el empleado de mayor antigüedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, en representación de cada una de las organizaciones intervinientes, suscriben la presente Acta los que firman a continuación en el lugar y fecha indicados.

cve: BOP-2016-3506
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 22 de Julio de 2016.- La Jefe del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

cve: BOP-2016-3506
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3347 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 95/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 95/2016.
Negociado: PT
N.I.G.: 2305044S20150001963.
De: Antonio Rico Sáez.
Abogado: Feliciano Machado Monge.
Contra: Valmetal Siglo XXI, S.L.U. y Fogasa.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 95/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Rico Saez contra Valmetal Siglo XXI, S.L.U., en la que con fecha 05/07/16 se ha dictado Auto con la Parte Dispositiva siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Valmetal Siglo XXI, S.L.U. por la suma de 2.166,92 euros en concepto de principal, más la de 500,00 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dª. Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén en funciones de refuerzo. Doy fe.

La Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Valmetal Siglo XXI, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Jaén, a 05 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2016-3347
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3348 *Cédula de citación a Inyecciones Plásticas Andújar, S.L. Procedimiento: Recargo Prestaciones núm. 731/2015.*

Edicto

Procedimiento: Recargo Prestaciones núm. 731/2015.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044S20150002950.
De: Juan Vicente Romero Sánchez.
Abogado: María Molino Martínez.
Contra: Inyecciones Plásticas Andújar, Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo, INSS y TGSS, Axa Seguros Generales, Antonio Moreno Rodríguez y José Luis Pérez Lomas.
Abogado: Ignacio José Figueredo Ruiz y Vicente Ángel Herrera del Real.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 731/2015 se ha acordado citar a Inyecciones Plásticas Andújar como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CINCO DE DICIEMBRE DE 2016 ALAS 10:15 HORAS para asistirá los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inyecciones Plásticas Andújar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 01 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-3348
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3349 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 675/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 675/2015.
Negociado: MB
N.I.G.: 2305044S20150002658.
De: Isabel María Bellón Verdú.
Abogado:
Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 675/2015 a instancia de la parte actora Isabel María Bellón Verdú contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 30/06/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Dª. Isabel María Bellón Verdú contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 14.187,39 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

cve: BOP-2016-3349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de Julio de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3350 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016.
Negociado: JF.
N.I.G.: 2305044S20150002206.
De: Antonio Peinado Ortega.
Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.
Contra: Azulejo Sociedad Civil y Fogasa.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2016 a instancia de la parte actora Antonio Peinado Ortega contra Azulejo Sociedad Civil sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 01/07/16 del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Peinado Ortega, frente a Azulejos Sociedad Civil con CIF: G 23523699, parte ejecutada por importe de 3.450,90 euros, más 345,09 euros, 10% de interés anual por mora, todo ello en concepto de principal, más la de 607,36 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial (conteniendo las medidas ejecutivas concretas), y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese al Registro Público Concursal a los efectos del art. 551-3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la

cve: BOP-2016-3350
Verificable en https://bop.dipujaen.es

práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado oficina principal de Santander.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Azulejo Sociedad Civil actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de Julio de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3350
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3351 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014.
Negociado: JF.
N.I.G.: 2305044S20130002332.
De: Francisco García Pereira.
Abogado: José Gutiérrez Torres.
Contra: Red Verde, S.L., Juan José Biedma Gallardo y Fogasa.
Abogado: José Gutiérrez Torres.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2014 a instancia de la parte actora Francisco García Pereira contra Red Verde, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29/06/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Francisco García Pereira, frente a Red Verde, S.L.

2.- Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos, transfiriendo la cantidad de 117,45 euros a los autos 200/14 y devolviendo el sobrante a la empresa.

3.- Archivar el presente procedimiento.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco

cve: BOP-2016-3351
Verificable en https://bop.dipujaen.es

euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones n° del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Verde, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Junio de 2016.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-3351
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3352 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 471/15. Ejecución de títulos judiciales 50/2016.*

Edicto

Procedimiento: 471/15. Ejecución de títulos judiciales 50/2016.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20150001870.
De: Alejandro Figueira Cantón.
Contra: Rustarazo Energía, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución: 50/2016 a instancia de la parte actora Alejandro Figueira Cantón contra Rustarazo Energía, S.L.U., se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 247/16

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a cinco de julio de dos mil dieciséis.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución seguida en este Juzgado con el núm. 50/16 se dictó con fecha 24 de mayo de 2016 auto despachando orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Alejandro Figueira Cantón contra la empresa ejecutada Rustarazo Energía, S.L.U., por importe de 904,46 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 180,89 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación, y decreto de embargo de igual fecha.

Segundo.-Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

cve: BOP-2016-3352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, solicitándose, además por la actora se declare la insolvencia de la empresa demandada.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Dispone el art. 250 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes Organismos y registros públicos a fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. También podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa de entidades financieras o depositarías o de otras personas privadas.

Segundo.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a quien dará, audiencia por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten,! insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Rustarazo Energía, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 904,46 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 180,89 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita

cve: BOP-2016-3352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0050/16 acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-3352
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3353 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 300/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 300/2015.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20150001165.
De: Juan Miguel López Fernández.
Abogado: Alejandro Carcelén Mediano.
Contra: Mutua Fremap, INSS y TGSS y Constructylo Jaén Edif. y Obras, S.L.L.
Abogado: Antonio Flores Palacios.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 300/2015, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Juan Miguel López Fernández contra Mutua Fremap, INSS y TGSS y Constructylo Jaén Edif. y Obras, S.L.L., en la que con fecha se ha dictado la Sentencia núm. 307 que sustancialmente dice lo siguiente:

“Desestimar la demanda interpuesta por don Juan Miguel López Fernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y empresa Construstylo Edificaciones y Obras, S.L.L., a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sedeen Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Constructylo Jaén Edif. y Obras, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

cve: BOP-2016-3353
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 04 de Julio de 2016.- El/La Secretario/a Judicial, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-3353
Verificable en https://bop.dipujaen.es